



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 103, fecha: viernes, 30 de Mayo de 2025

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

### APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Plan para la gestión y control de colonias felinas del Ayuntamiento de Villares de Jadraque (Guadalajara), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villares de Jadraque, a 28 de mayo de 2025. El Alcalde, Juan Fidel Paredes González.

### PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE VILLARES DE JADRAQUE

#### 1. FUNDAMENTO

El Ayuntamiento del municipio de Villares de Jadraque aprueba en pleno el Plan de Control y Gestión de Colonias Felinas, en el que se acuerda:

- Proteger a los gatos ferales del término municipal de Villares de Jadraque, aplicando la legislación vigente sobre maltrato animal.
- Realizar y documentar, en la medida de lo posible, un control y censo de colonias felinas a través de personas voluntarias y asociaciones colaboradoras, identificando los animales que las componen.
- Señalizar los lugares donde se encuentran las colonias felinas existentes.
- Fomentar los convenios de colaboración personal veterinario de la zona y Asociaciones Protectoras de Animales de la provincia para implantar de forma



progresiva el método CER en el municipio de Villares de Jadraque, estudiando para ello la dotación de una partida presupuestaria suficiente.

- Favorecer y proteger la labor de las personas voluntarias que cuidan las colonias estudiando acreditarlas a través de un carnet o justificante de la actividad que se obtendría tras recibir un curso.
- Realizar actividades de sensibilización contra el abandono y maltrato animal, así como campañas que conciencien sobre los beneficios de la esterilización de animales domésticos.

## 2. OBJETO

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (Captura-Esterilización-Retorno) de las colonias controladas de gatos/as en el término municipal de Villares de Jadraque.

Una colonia controlada es un grupo de gatos ferales, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Entendemos por gato feral a aquél que ha regresado a un cierto grado de estado salvaje. Proceden de gatos perdidos o abandonados, que han perdido la socialización y/o de gatos que nunca han tenido dueños/as.

Las poblaciones de gatos ferales, pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario/a, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento del municipio desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos.

Este modelo permite:

1. Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos ferales no controlados.
2. Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
3. Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.
4. Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos, las vecinas, los colectivos y asociaciones del municipio de Villares de Jadraque, que deseen



colaborar con el proyecto, además de profesionales del ámbito veterinario, que trabajaran con el Ayuntamiento por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

### 3. RECURSOS HUMANOS

#### a) Personas colaboradoras autorizadas

Tendrán esta consideración las personas, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometan a cuidar y a atender a los animales.

A cada colaborador/a o grupo de estos/as, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser suministrado por los/as voluntarios/as.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. No se dejarán alimentos en el suelo y los restos se retirarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalaran areneros, su limpieza sería periódica.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar a la persona coordinadora o intermediadora del ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

Para ello, contarán con todo el material necesario para la realización de dichas funciones.

El número de personal autorizado para gestionar la colonia dependerá de la población de la misma, estableciéndose un número variable de personas colaboradoras autorizadas en función de la ratio de 1 colaborador/a por cada 20 individuos aproximadamente.

Todas las personas colaboradoras realizarán formaciones relacionadas con la gestión de colonias felinas. Para ello se facilitará cursos, presenciales u online sobre Programas de gestión de poblaciones felinas donde se tratarán:

- Conceptos generales que afectan a la actividad de las personas cuidadoras.
- Conocimientos básicos sobre el gato comunitario y colonias felinas: qué es un gato comunitario, cómo se forman las colonias y qué tipos de gatos las componen.
- Buenas prácticas de gestión de poblaciones felinas

Todas las personas colaboradoras tendrán un documento identificativo de autorización, que les entregará el Ayuntamiento.



b) Coordinador/a e intermediaria entre el ayuntamiento y los vecinos y vecinas:

Persona voluntaria que establecerá nexos de comunicación entre las entidades locales, los colaboradores, la clínica veterinaria convenida; se encargará de las labores de formación del personal implicado en la realización del CER y de las actividades de divulgación para sensibilización del público general. También entraran dentro de sus funciones la autorización y registro de las colonias felinas y de las personas colaboradoras, supervisando la labor de los mismos y del estado de salubridad de las calles. Sera la responsable de mediar en los posibles conflictos vecinales. También emitirá los informes anuales. Esta función podrá ser realizada por una de las personas colaboradoras o por una persona designada por el ayuntamiento.

El protocolo a seguir por parte de los vecinos y las vecinas para interponer una queja se hará a través de los cauces oficiales para comunicarse con el Ayuntamiento. En el menor tiempo posible , la persona intermediadora del ayuntamiento dará respuesta a dicha queja, poniendo los medios que se crean necesarios para intentar solventarla.

c) Veterinarios/as y Asociaciones de protección animal.

Para que este proyecto sea viable, es necesaria la participación de profesionales que nos apoyen tanto a la hora de realizar el CER, como en el mantenimiento posterior de las colonias.

El Ayuntamiento de Villares de Jadraque una vez aprobado este plan de control y gestión ética de colonias felinas, contará con centros veterinarios y Asociaciones de protección animal, preferiblemente de la provincia, para el apoyo en el método CER, en la atención de animales enfermos y en la adopción de gatos.

#### 4. DESARROLLO DEL PROYECTO

##### 4.1. Identificación de las colonias y su acondicionamiento

Entre el Ayuntamiento, las personas voluntarias y los/as veterinarios /as colaboradores/as, intentarán realizar una evaluación de los lugares donde se encuentran los/as gatos/as, número de individuos y valoraran su situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento de la ubicación de la colonia: retirando basura acumulada, habilitando zonas de alimentación y cobijo. Se prevé el acondicionamiento de futuras colonias que puedan formarse.

Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoria la información al propietario del terreno de la existencia de la colonia y la búsqueda de una solución viable para la alimentación, desparasitación y cobijo de los animales que sea de agrado para todas las partes.

En el caso de que haya que trasladar momentáneamente una colonia de ubicación, se realizará de forma progresiva al nuevo lugar acondicionado, y sin necesidad de realizar captura de los individuos. Para ello se realizará un desplazamiento



progresivo de ellos puntos de alimentación o referencia de la colonia. Este proceso se diseñará de forma adecuada con una coordinación y planificación cuidados para lograr culminar el proceso con éxito.

#### 4.2. Gestión de solicitudes de personas colaboradoras autorizadas

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de personas colaboradoras autorizadas, que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de persona colaboradora autorizada corresponde al ANEXO I (para particulares) y al ANEXO II (para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

En ambas solicitudes aparecen reflejadas los derechos y obligaciones a los que se compromete con la firma de la misma.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un registro de colaboradores/as a los que se les proporcionará una acreditación (carnet) y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.

#### 4.3. Captura de los gatos

Las personas colaboradoras autorizadas, capturarán los gatos de la colonia signada, siguiendo los métodos de captura que se indiquen, de forma coordinada con el equipo veterinario colaborador.

#### 4.4. Registro y esterilización

Acciones llevadas a cabo por los/as veterinarios/as:

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos, pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará limpieza y un tratamiento específico.
- Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel) o pastillas.
- Esterilización quirúrgica: se esterilizarán todos los individuos y, según indicaciones del personal veterinario, podrá incluir un tiempo de permanencia en la clínica. Las intervenciones se realizarán con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcaje e identificación: Se realizará una marca en la oreja para identificar los individuos esterilizados. Esta marca consistirá en un corte en la oreja izquierda para los machos y en la derecha para las hembras. Todos los gatos esterilizados se les identificara mediante microchip a nombre del ayuntamiento.
- Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá la siguiente información:
  - Colonia de procedencia.



- Fecha de captura y esterilización.
- Foto.
- Reseña.
- Resultado de la evaluación sanitaria.
- Localización del marcado en oreja.
- Fecha de suelta.
- Observaciones.

#### 4.5. Retorno de los gatos

Cuando el personal veterinario lo indique, se notificará, a las personas colaboradoras, que los gatos pueden retornar al mismo lugar en el que fueron capturados o, en su caso, a lugares establecidos para su reubicación.

#### 4.6. Seguimiento y control

Las personas colaboradoras autorizadas alimentaran a los gatos y realizaran el control de la colonia asignada, informando a la persona Coordinadora/intermediadora de las Colonias de cualquier incidencia que se produzca. Esta persona será la encargada de comunicar tales incidencias a la persona que el Ayuntamiento de Villares de Jadraque asigne como responsable de este plan de control y gestión ética de colonias felinas.

#### 4.7. Atención de animales enfermos o heridos.

Si dentro de las colonias, se observara que hay algún gato enfermo o herido, se avisara a la persona coordinadora de las colonias para que informe al veterinario/o de los síntomas observables, para que valore el tipo de atención necesaria.

Si el animal presenta una enfermedad incurable que conlleve sufrimiento y no exista posibilidad de recuperación a un estado compatible con el bienestar animal o represente un riesgo de sanidad pública, el veterinario podrá proceder a una eutanasia compasiva.

#### 4.8 Campañas de sensibilización a la población en general.

Desde el ayuntamiento se realizarán diferentes acciones con la población local donde :

- Informar del Programa de Gestión de colonias felinas de municipio y como poder formar parte de éste.
- Comunicación de las obligaciones legales que tiene la ciudadanía y que están recogidas en el artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo.
- Difusión de la prohibición de interactuar o alimentar a los gatos comunitarios por parte de las personas que no se hayan acreditado y formado como personas cuidadoras.
- Las obligaciones de los titulares en cuanto a identificación, esterilización y control del acceso del gato a la vía pública y de los peligros a los que se enfrentan los gatos en la calle, ya sean accidentes, agresiones, contagio de enfermedades y parasitosis.



Para estas acciones se podrán utilizar medios como charlas, talleres educativos, creación de guías informativas, etc....

ANEXOS QUE COMPONEN ESTE PLAN:

ANEXO I: SOLICITUD DE PERSONA COLABORADORA AUTORIZADA

ANEXO II: SOLICITUD DE ENTIDAD COLABORADORA AUTORIZADA

ANEXO III: DESIGNACIÓN DE LA PERSONA COORDINADORA/INTERMEDIADORA DEL PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

ANEXO IV: CENSO TRIMESTRAL DE ANIMALES EN COLONIAS GESTIONADAS POR EL MÉTODO CER

ANEXO V: FICHA GATOS COLONIAS FELINAS CER

ANEXO VI: INFORME DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE COLONIAS CER

ANEXO VII: MODELO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIA DE LAS COLONIAS



## ANEXO I.

Solicitante	N.I.F./ C.I.F.		Apellidos y nombre/ Razón Social					
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública		Número	Escalera	Piso	Puerta	
	Código Postal		Municipio	Provincia		Teléfono		
Correo electrónico								

**SOLICITUD DE PERSONA COLABORADORA AUTORIZADA. COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE**

Representante	N.I.F./ C.I.F.		Apellidos y nombre/ Razón Social					
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública		Número	Escalera	Piso	Puerta	
	Código Postal		Municipio	Provincia		Teléfono		
Correo electrónico								

## Y en su representación

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
Notificación Postal	Solicitante
Notificación Electrónica	Representante

## MANIFIESTA:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias de gatos que le sean asignadas, siendo persona colaboradora autorizada.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
  - o Fotocopia del DNI.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas del municipio de Villares de Jadraque

FECHA:

FIRMADO

Derechos y obligaciones de las personas colaboradoras autorizadas

1. Todas las personas voluntarias que quieran participar en el Plan de Gestión y Control de Colonias Felinas deberán ser mayores de edad.



2. Ninguna de las personas voluntarias podrá estar sancionada por incumplir la normativa de bienestar animal, para lo cual presentarán una declaración responsable que acredite la no existencia de denuncias ni sentencia en firme relacionadas con maltrato animal o inhabilitación para tenencia de animales o el ejercicio de actividades relacionadas con animales. El Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de estos hechos y retirar de la participación en caso necesario.
3. Todas las personas voluntarias que firmen esta solicitud se comprometerán a:
4. Realizar la formación en gestión de colonias felinas que establezca el Ayuntamiento
5. Realizar las funciones que se les asigne en la/s colonia/s que se les designe por parte del Responsable del Ayuntamiento.
6. Cumplir con el método de gestión de colonias felinas establecido en el plan de Gestión de Colonias felinas.
7. Seguir las instrucciones indicadas al respecto por parte del Ayuntamiento y la persona coordinadora/intermediadora.
8. Asumir la responsabilidad de aquellos accidentes propios y/o daños a terceros que pudieran producirse durante el desarrollo de las tareas encomendadas que se deriven del incumplimiento de las instrucciones dadas.
9. Guardar la privacidad de cualquier dato personal al que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
10. Las personas voluntarias podrán dejar la participación en el Protocolo CER en cualquier momento, avisando por escrito de su deseo de no continuar con la participación a la persona coordinadora/intermediadora del Ayuntamiento.
11. Las personas que forman parte de la red de personas voluntarias para la gestión ética de las colonias felinas actuarán de forma totalmente voluntaria y altruista, no pudiendo percibir remuneración alguna por la realización de sus funciones.
12. Debido al carácter voluntario y altruista de la participación de las personas voluntarias, no se les podrá exigir la asunción de los gastos derivados de la atención sanitaria, esterilización, actuaciones sanitarias, alimentación, etc. de los gatos comunitarios.



## ANEXO II

Solicitante	C.I.F.		Nombre Entidad/ Razón Social					
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública		Número	Escalera	Piso	Puerta	
	Código Postal		Municipio	Provincia		Teléfono		
Correo electrónico								

**SOLICITUD DE ENTIDAD COLABORADORA AUTORIZADA. COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE**

Representante Entidad	N.I.F./ C.I.F.		Apellidos y nombre/ Razón Social					
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública		Número	Escalera	Piso	Puerta	
	Código Postal		Municipio	Provincia		Teléfono		
Correo electrónico								

## Y en su representación

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
Notificación Postal	Solicitante
Notificación Electrónica	Representante

## MANIFIESTA:

1. Que la entidad a la que representa se ofrece voluntaria para gestionar las colonias de gatos que le sean asignadas, siendo persona colaboradora autorizada.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
  - Listado de miembros de la entidad que participará, que serán directamente personas colaboradoras autorizadas.
  - Fotocopia del DNI de todas ellas.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a

Por todo ello, SOLICITA que la entidad a la que representa, sea nombrada colaboradora autorizada para la gestión y control de las colonias felinas del municipio de Villares de Jadraque.

FECHA:

FIRMADO



### Derechos y obligaciones de las personas colaboradoras autorizadas

1. Todas las personas voluntarias que quieran participar en el Plan de Gestión y Control de Colonias Felinas deberán ser mayores de edad.
2. Ninguna de las personas voluntarias podrá estar sancionada por incumplir la normativa de bienestar animal, para lo cual presentarán una declaración responsable que acredite la no existencia de denuncias ni sentencia en firme relacionadas con maltrato animal o inhabilitación para tenencia de animales o el ejercicio de actividades relacionadas con animales. El Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de estos hechos y retirar de la participación en caso necesario.
3. Todas las personas voluntarias que firmen esta solicitud se comprometerán a:
4. Realizar la formación en gestión de colonias felinas que establezca el Ayuntamiento
5. Realizar las funciones que se les asigne en la/s colonia/s que se les designe por parte del Responsable del Ayuntamiento.
6. Cumplir con el método de gestión de colonias felinas establecido en el plan de Gestión de Colonias felinas.
7. Seguir las instrucciones indicadas al respecto por parte del Ayuntamiento y la persona coordinadora/intermediadora.
8. Asumir la responsabilidad de aquellos accidentes propios y/o daños a terceros que pudieran producirse durante el desarrollo de las tareas encomendadas que se deriven del incumplimiento de las instrucciones dadas.
9. Guardar la privacidad de cualquier dato personal al que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
10. Las personas voluntarias podrán dejar la participación en el Protocolo CER en cualquier momento, avisando por escrito de su deseo de no continuar con la participación a la persona coordinadora/intermediadora del Ayuntamiento.
11. Las personas que forman parte de la red de personas voluntarias para la gestión ética de las colonias felinas actuarán de forma totalmente voluntaria y altruista, no pudiendo percibir remuneración alguna por la realización de sus funciones.
12. Debido al carácter voluntario y altruista de la participación de las personas voluntarias, no se les podrá exigir la asunción de los gastos derivados de la atención sanitaria, esterilización, actuaciones sanitarias, alimentación, etc. de los gatos comunitarios.



## ANEXO III

## DESIGNACIÓN DE LA PERSONA COORDINADORA/ INTERMEDIADORA DEL PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE VILARES DE JADRAQUE

Don/Doña : \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, será la persona designada para realizar las labores de la coordinación general del proyecto de control ética de colonias felinas en el municipio de Villares de Jadraque. Y en este contexto se compromete a:

- Propiciar que toda la planificación recogida en el plan de actuación y en el proyecto se realicen en tiempo y forma, priorizando elementos de actuación ante situaciones no contempladas en el plan, asignando recursos y buscando la eficiencia y eficacia del sistema.
- Poner a disposición del conjunto de participantes en el programa a los medios de contacto y comunicación necesarios para una interlocución rápida y fluida.
- Coordinar las labores de los colaboradores cuidadores autorizados de las colonias.
- Mantener contacto con las entidades colaboradoras sean o no de protección animal.
- Coordinar con los servicios veterinarios. Revisando las acciones, ya sean; esterilizaciones, vacunaciones o cualquier otro tratamiento.
- Coordinar con los encargados municipales del Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas.
- Gestionar posibles conflictos entre las personas voluntarias, vecindario y administraciones.
- Registrar las Colonias.
- Registrar las personas Colaboradoras.
- Supervisar la labor de las personas colaboradoras voluntarias.
- Emitir los informes finales anuales.
- Ayudar a mejorar de los procesos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

FDO:



## ANEXO IV

## CENSO TRIMESTRAL DE ANIMALES EN COLONIAS GESTIONADAS POR EL MÉTODO CER

- MES:
- AÑO:
- UBICACIÓN COLONIA:
- Número de registro de la colonia:
- RESPONSABLE COLONIA:

Nº de animales	Machos ♂	Hembras ♀
Mes anterior		
Nacidos		
Nuevos		
Fallecidos		
Dados en adopción		
Entregados a su propietario/a		
Totales		
Nº de animales esterilizados	Machos ♂	Hembras ♀
Mes anterior		
Mes actual		
Totales		



## ANEXO V

FICHA GATOS COLONIAS FELINAS CER (a rellenar por los veterinarios/as)

Ubicación de la colonia:

Número de registro de la colonia:

Fecha de captura:

Fecha de suelta:



Reseña:

- Capa:
- Sexo:
- Fecha de nacimiento aproximada:
- Chip:

Nombre:

Resultado evaluación sanitaria:

Resultado evaluación gato/a adoptable:

Fecha desparasitación:

Fecha esterilización:

Observaciones:



## ANEXO VI

## INFORME DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE COLONIAS CER

- MES: \_\_\_\_\_ - AÑO: \_\_\_\_\_
- UBICACIÓN COLONIA: \_\_\_\_\_ COLONIA: \_\_\_\_\_
- COLABORADOR RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

## DATOS A RELLENAR:

## SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA

	SI	NO	OBSERVACIONES
LIMPIEZA DE LA ZONA			
AGUA Y COMIDA DISPONIBLE			
COBIJO			
RESTOS DE ALIMENTOS			
EXCREMENTOS EN LA COLONIA			
OTRAS OBSERVACIONES			

## ESTADO DE LOS ANIMALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
ANIMALES SANOS			
ANIMALES ENFERMOS			
TRATAMIENTOS VETERINARIOS			
GATOS NUEVOS			
GATOS SIN ESTERILIZAR			
GATOS CACHORROS			

Tratamientos veterinarios y/o esterilizaciones realizadas. Indicar a qué animales (nombre, chip, identificación, etc.) y el tratamiento llevado a cabo:

IDENTIFICACIÓN GATO	TRATAMIENTO VETERINARIO/ESTERILIZACIÓN

## INCIDENCIAS EN LA COLONIA



	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA Y RESULTADO
CONFLICTOS VECINALES			
CONFLICTOS ENTRE COLABORADORES			
CONFLICTOS CON ALIMENTADORES NO AUTORIZADOS			
OTRAS INCIDENCIAS			

Firma persona responsable y fecha



## ANEXO VII

## MODELO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIA DE LAS COLONIAS

COLONIAS FELINAS AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE
PERSONA COLABORADORA AUTORIZADA NOMBRE:  APELLIDOS  DNI:  UBICACIÓN COLONIA  Fecha de expedición
COLONIAS FELINAS AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE
PERSONA COORDINADORA/INTERMEDIADORA NOMBRE:  APELLIDOS  DNI:  UBICACIÓN COLONIA  Fecha de expedición
COLONIAS FELINAS AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE
Este carnet es personal e intransferible y deberá aportarse cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento acreditativo. Reconoce a su titular como persona colaboradora autorizada por el Ayuntamiento de Villares de Jadraque en la gestión, alimentación y seguimiento de la colonia felina controlada que se señala en el anverso y durante el tiempo de validez del mismo. La expedición de este carnet implica la aceptación por parte del titular, de las condiciones recogidas en el Protocolo de colonias Felinas CER aprobado por el Ayuntamiento de Villares de Jadraque En caso de extravío, remítase a: Ayuntamiento de Villares de Jadraque . Plaza Iglesia s/n, 19244 Villares de Jadraque (Guadalajara)

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d2e531b6497ceb516819f1ab698456bad7299f30